



Comunidad de Madrid

Habiéndose advertido error material en las propuestas provisionales de catálogos de puestos susceptibles de funcionarización, en las categorías que se señalan a continuación, se procede a su rectificación de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se remiten nuevamente para su inserción en los tablones de anuncios de los Centros de Trabajo, cuya gestión compete a la Secretaría General Técnica, y su publicación en la página web, el día 11 de febrero.

- En el Área de Actividad A; Grupo Profesional IV, Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo.
- En el Área de Actividad D, Grupo profesional II Titulado medio (Trabajo Social) y Diplomado en Enfermería.
- En el Área de Actividad A; Grupo Profesional III, Categorías profesionales de Jefe de negociado y Oficial Administrativo.

La presente rectificación no supone modificación del plazo establecido (**del 11 al 22 de febrero, ambos inclusive**) para que los interesados formulen cuantas alegaciones consideren convenientes a sus intereses.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL

DE FUNCIONARIZACIÓN

PD. Resolución 14/2019 de 22 de enero

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

DIVISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y OBRAS

